DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17453
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395688

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de abril de 2022	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Diagonal 163A No. 2A - 18 **P2:** Carrera 2 No. 163A - 83	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 106527.8 Y: 115515.8 X: 106549.1 Y: 115501.7
BARRIO:	Santa Cecilia Norte Parte Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m²
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	8
LOCALIDAD:	1 - Usaquén	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 6 **MENORES** 2	
CHIP:	**P1:** AAA0157NKOE **P2:** AAA0157NKPP	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA	217 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43814

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

Los predios localizados en la Diagonal 163A No. 2A – 18 y en la Carrera 2 No. 163A - 83, se ubican en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta, de la Localidad de Usaquén, legalizado mediante la Resolución 18 de 22 de enero de 1999 expedida por La Secretaria Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

Asimismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Tabla No. 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados

No.	Dirección	CHIP
P1	Diagonal 163A No. 2A - 18	AAA0157NKOE
P2	Carrera 2 No. 163A - 83	AAA0157NKPP

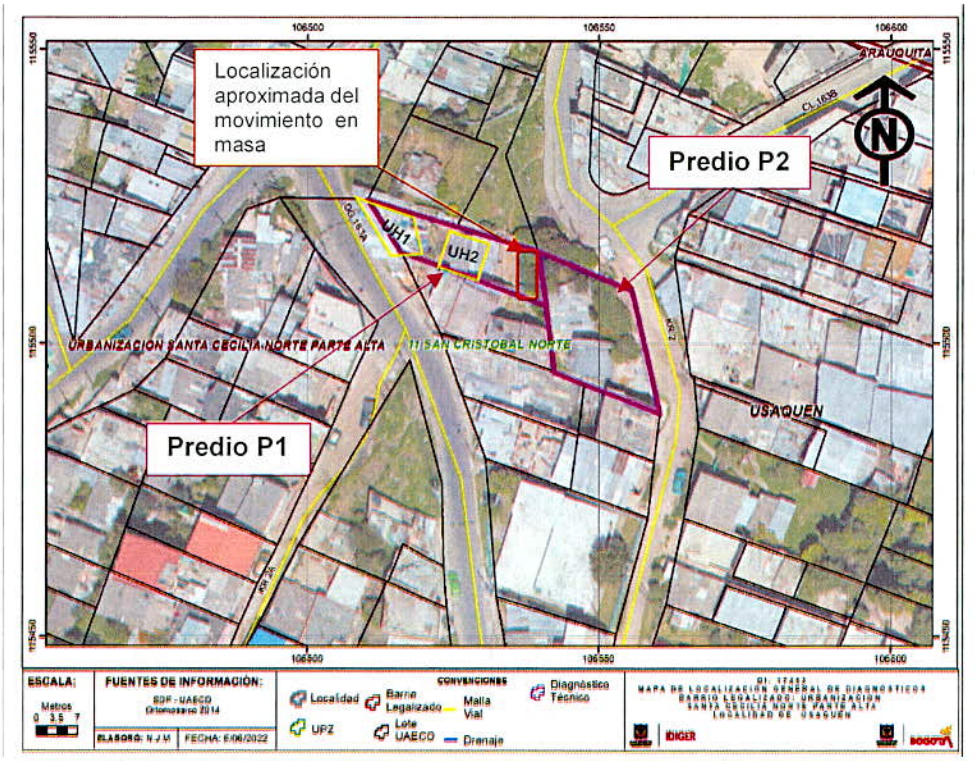


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta, de la Localidad de Usaquén

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado Evento de Emergencia 5395688, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de abril de 2022 a los predios P1: Diagonal 163A No. 2A – 18 y P2: Carrera 2 No. 163A - 83, en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta, de la Localidad de Usaquén, ubicados en un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos y tiene vías de acceso peatonal y vehicular pavimentadas.

El predio P1 se emplazan dos unidades habitacionales; la unidad habitacional 1 ubicada al costado occidental del predio, corresponde a una edificación de dos niveles construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto, de uso comercial y residencial; hacia la parte central del predio se ubica la unidad habitacional 2 correspondiente a una edificación de un nivel construida mediante paneles prefabricados con cubierta en tejas de fibrocemento; hacia la parte posterior del predio se ubica una construcción en material de recuperación (tejas de zinc y listones de madera), usado como parqueadero de motos. Cabe resaltar, que de acuerdo a las condiciones topográficas del sector, las edificaciones allí emplazadas presentan una configuración escalonada (ver fotografías 1 y 2)

En el costado sur del predio P2 se emplaza una vivienda y al costado occidental se ubica una zona verde. No fue posible hacer la verificación de las condiciones al interior del predio, ya que nadie atiende al llamado (ver fotografía 3)

Entre la parte posterior del predio P1 y costado occidental del predio P2 se ubica un talud de corte de aproximadamente 2 m de altura, compuesto por suelo natural y vegetación, al parecer realizado para la ubicación del parqueadero de motos del predio P1, mencionado anteriormente. El evento se atienda por un desprendimiento de material del alud en comento el día 27 de abril en horas de la noche, que involucra un volumen aproximado de 5 m^3, que se depositó sobre la construcción en material de recuperación del parqueadero, afectando su estabilidad y funcionalidad. Sin embargo, dicho movimiento en masa no afecto las viviendas que se ubican en el predio P1 ni en el predio P2 (ver fotografías 4, 5 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Falta de medidas de protección y contención del talud de corte ubicado entre los predios P1 y P2, así como falta de sistemas de drenaje de agua de escorrentía superficial y subsuperficial, lo cual ocasiona saturación en el terreno de este talud.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista general Predio P1 y UH1



Fotografía 2. Vista de la UH2 y Parqueadero



Fotografía 3. Vista exterior predio P2



Fotografía 4. Movimiento en masa



Fotografía 5. Movimiento en masa



Fotografía 6. Movimiento en masa

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Diagonal 163A No. 2A – 18	Angélica Escobar	Mampostería parcialmente confinada y prefabricado	Residencial - Comercial	Moderados
2	Carrera 2 No. 163A - 83	Responsable del Predio	Mampostería Simple	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de suelo natural provenientes del talud de corte de la parte posterior del predio P1 lo cual puede afectar la unidad Habitacional #1 y la zona verde del costado occidental del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las de las edificaciones localizadas en el predio P1: Diagonal 163A No. 2A – 18, en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta, de la Localidad de Usaquén.
- Inspección visual desde el exterior, de las condiciones físicas de las de la vivienda localizada en el predio P2: Carrera 2 No. 163A - 83, en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta, de la Localidad de Usaquén
- Recomendación de restricción de uso de la zona utilizada como parqueadero de motos, ubicada en la parte posterior del predio P1: Diagonal 163A No. 2A – 18, en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta, de la Localidad de Usaquén. (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8482	28/04/2022	Angélica Escobar	P1: Diagonal 163A No. 2A – 18	Recomendación de restricción de uso de la zona utilizada como parqueadero de motos (área aproximada de 8m de long por 4m de ancho

- Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural, y habitabilidad de las unidades habitacionales 1 y 2 del predio P1: Diagonal 163A No. 2A – 18, en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta, de la Localidad de Usaquén, actualmente no se encuentran comprometidas; la funcionalidad de la zona de parqueadero de la parte posterior del predio, sí se encuentra comprometida debido al movimiento en masa presentado en este sector. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P2: Carrera 2 No. 163A - 83, en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta, de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio; no obstante, se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio P1: Diagonal 163A No. 2A – 18, en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta, de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de parqueadero de la parte posterior del predio, realizada mediante el formato 8482, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de las viviendas evaluadas ubicadas en los predios P1: Diagonal 163A No. 2A – 18, y P2: Carrera 2 No. 163A - 83, en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta, de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones pertinentes que conduzcan a garantizar la estabilidad del talud de corte ubicado entre los predios, así como las estructuras que lo conforman, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de este frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente — NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*